

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/

3724

REF: OTORGA AUTORIZACION NORMATIVA AL JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA "DAPANGAM", DE LA COMUNA DE VIÑA DEL MAR.

VIÑA DEL MAR,

0 4 NOV. 2015

VISTOS:

1°) La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2°) El DFL N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; 3°) lo establecido en el artículo 203 del Código del Trabajo 4°) la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"; 5°) DFL Nº 2 de 2012, Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 20.370; 6°) La Ley N° 20.529, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba "Sistema Nacional de Aseguramiento de la calidad de la educación parvularia, básica y media y su fiscalización"; 7°) Decreto Supremo N°458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; 8°) el Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; 9°) los Decretos Supremos N°289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N°977, de 1996, todos del Ministerio de Salud; 10°) el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 11°) el Decreto Supremo N°156, de 2014, del Ministerio de Educación"; 12°) la Resolución N°015/26 de 8 de febrero de 2000 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Delega facultades que indica, en Directoras Regionales, coordinadores administrativos o de Recursos Humanos o encargados de personal y Directoras de jardines infantiles" y sus posteriores modificaciones; 13°) la Resolución Exenta Nº015/0550, de fecha 7 de noviembre del 2013, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Aprueba política y normas generales para la autorización normativa de establecimientos de educación parvularia", 14°) la Resolución Exenta Nº015/0551, de fecha 7 de noviembre del 2013, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Aprueba política, normas generales y procedimiento de certificación de calidad para establecimientos de educación parvularia", 15°) la Resolución Exenta Nº015/0617, de fecha 28 de noviembre del 2013, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Aprueba política y normas generales para la fiscalización de establecimientos de educación parvularia",16°) la Resolución N° 015/0097 de fecha 18 de febrero de 2015 de la Vicepresidenta Ejecutiva que establece nuevo orden de subrogancia; 17°) la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; y demás antecedentes tenidos a la vista.

Junta Nacional de Jardines Infantiles-JUNJI Alvares 646, Viña del Mar Región de Valparaiso. Fono: (56-32) 21744000 www.junji.cl



CONSIDERANDO:

1. Que, a través de la Resolución Exenta N° 015/0550, se establecieron normas generales sobre autorización normativa para jardines infantiles administrados directamente y por terceros.

2. Que, al jardín infantil y sala cuna denominado "Dapangam", con dirección en calle San Miguel N° 339, de la comuna de Viña del Mar, de la ciudad de Viña del Mar, perteneciente a la región de Valparaíso, representado legalmente por la señora Tatiana Avsolomovich Vargas, RUT 8.870.230-1, ha dado cumplimiento a los requisitos para obtener la autorización normativa que otorga la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

3. Que, de acuerdo a lo anterior, corresponde otorgar la autorización normativa mediante resolución fundada de la Dirección Regional de Valparaíso y emitir el correspondiente sello de autorización normativa.

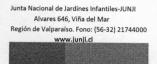
RESUELVO:

1° Otorgase autorización normativa por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, a través de la Dirección Regional de Valparaíso, al Jardín Infantil y Sala Cuna denominado "Dapangam", con dirección en calle San Miguel N° 339, de la comuna de Viña del Mar, de la ciudad de Viña del Mar, perteneciente a la región de Valparaíso, por cuanto dicho establecimiento ha dado cumplimiento a los requisitos para otorgar la autorización normativa, establecidos en la Resolución Exenta N° 015/0550 del 7 de noviembre del 2013, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2° Emítase y entréguese el correspondiente sello de autorización normativa, el que contendrá el N° de Folio 247, nombre del jardín infantil, dirección del establecimiento, número de resolución y la fecha de otorgamiento. Este sello de autorización normativa se considerará instrumento público y su adulteración dará lugar a las sanciones establecidas por la ley para el caso de adulteración de instrumento público.

3° La capacidad autorizada del jardín infantil y sala cuna antes señalado, es de un total de **89** niños y niñas, distribuidos en los niveles: sala cuna 14 lactantes y niveles medios y transición 75 párvulos.

NIVELES SALA CUNA	CAPACIDAD
Sala 1	14 lactantes
NIVELES MEDIOS Y/O TRANSICIÓN	CAPACIDAD
Sala 1	32 párvulos
Sala 2	23 párvulos
Sala 3	20 párvulos





4° El jardín infantil antes señalado, se somete a la supervigilancia de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la que se reserva el derecho de revocar en cualquier momento, mediante resolución fundada de la Directora Regional respectiva, la autorización normativa otorgada, si dejan de cumplirse las condiciones que sirvieron de base para su otorgamiento.

5° Es parte integrante de la presente resolución el sello de autorización normativa que certifica el cumplimiento de los requisitos exigidos para otorgar la referida autorización, como así también el Acta de Fiscalización efectuada al Jardín Infantil "Dapangam" con fecha 02 de noviembre de 2015, debidamente visada por la profesional que suscribe dicho documento.

> ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE POR VICEPR VICEPR DE JAROI, ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA ELECTIVA

DIRECTORAROLINA **MORALES NAVARRO** REGIONAL DIRECTORA REGIONAL (S) UNJI VALPARAISO

CMN/SMY/RSA/CHN/chn.

DISTRIBUCIÓN

Representante Legal del Establecimiento Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia Sección de Autorización Normativa de Jardines Infantiles (DIRNAC) Unidad de Control Normativo Carpeta establecimiento Oficina de Partes.